



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Unidad administrativa que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Tlaxcala.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020-B) Remisiones Forestales.- MOD. B: Trámites subsecuentes.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Código QR, 1 de 2 páginas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área

Israel Tlalmis Corona, Encargado del Despacho de los Asuntos Competencia de la Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Semarnat en el estado de Tlaxcala, previa designación, firma Israel Tlalmis Corona, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental en el estado de Tlaxcala".

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII, en la sesión celebrada el 22 de abril del 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G1-0094/02/25

Oficio N°: ORE-TLAX/0356/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 20 de febrero de 2025

JORGE GONZALEZ SANCHEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Febrero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFT/0693/2021 de fecha 03 de Junio de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LOS CAPULINES, Tlaxco, D-29-034-CAP-003/21, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 64.764 Metros cúbicos rollo	6	35	40	27257121	27257126
LOS CAPULINES, Tlaxco, D-29-034-CAP-003/21, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 11.102 Metros cúbicos rollo	3	41	43	27257127	27257129
LOS CAPULINES, Tlaxco, D-29-034-CAP-003/21, madera en rollo, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 46.626 Metros cúbicos rollo	5	44	48	27257130	27257134
LOS CAPULINES, Tlaxco, D-29-034-CAP-003/21, Leña, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 7.993 Metros cúbicos rollo	2	49	50	27257135	27257136
LOS CAPULINES, Tlaxco, D-29-034-CAP-003/21, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 7.692 Metros cúbicos rollo	1	51	51	27257137	27257137
LOS CAPULINES, Tlaxco, D-29-034-CAP-003/21, Leña, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 1.319 Metros cúbicos rollo	1	52	52	27257138	27257138
LOS CAPULINES, Tlaxco, D-29-034-CAP-003/21, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 5.221 Metros cúbicos rollo	1	53	53	27257139	27257139
LOS CAPULINES, Tlaxco, D-29-034-CAP-003/21, Leña, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 6.787 Metros cúbicos rollo	1	54	54	27257140	27257140
LOS CAPULINES, Tlaxco, D-29-034-CAP-003/21, madera en rollo, <i>Quercus glabrescens</i> , (Encino), 2.937 Metros cúbicos rollo	1	55	55	27257141	27257141
LOS CAPULINES, Tlaxco, D-29-034-CAP-003/21, Leña, <i>Quercus glabrescens</i> , (Encino), 3.818 Metros cúbicos rollo	1	56	56	27257142	27257142
LOS CAPULINES, Tlaxco, D-29-034-CAP-003/21, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 3.962 Metros cúbicos rollo	1	57	57	27257143	27257143
LOS CAPULINES, Tlaxco, D-29-034-CAP-003/21, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 5.151 Metros cúbicos rollo	1	58	58	27257144	27257144
LOS CAPULINES, Tlaxco, D-29-034-CAP-003/21, Leña, <i>Arbutus sp.</i> , (Madroño), 8.463 Metros cúbicos rollo	1	59	59	27257145	27257145

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G1-0094/02/25

Oficio N°: ORE-TLAX/0356/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 20 de febrero de 2025

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS

COMPETENCIA

DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL

ESTADO DE TLAXCALA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE TLAXCALA

ISRAEL TLALMIS CORONA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA ISRAEL TLALMIS CORONA, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA"

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Paola Espinosa de los Monteros Ramos. Subdelegada de Inspección de Recursos Naturales y Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala, Tlax.

ITC/HQG/RGM

